



PAF/FCR/MMR

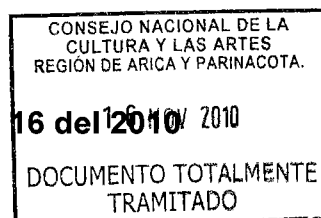


**MODIFICA CONVENIO EJECUCION Y RESOLUCION EXENTA N° 813 DEL 28.10.2010 QUE APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 15866-6 CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, CONCURSO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS, LÍNEA PROMOCIÓN AL DESARROLLO DE ARTISTAS NACIONALES EN EL EXTRANJERO CONVOCATORIA 2010.**

**EXENTA N° 891**

**Arica, Noviembre 16 del 2010**

**VISTO**



Estos antecedentes: selección de proyecto Folio N° 15866-6 y sus respectivos antecedentes legales y caución.

#### **CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores de patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada ley, de acuerdo a lo previsto en su artículo 5°, creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 187, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional, los concursos serán de carácter público y se regirán en su formalidad y procedimientos por bases que serán comunicadas previamente a los postulantes y bajo las cuales se asignarán los recursos, todo ello de acuerdo con los criterios y características aprobados por el Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que, por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2010, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 5.258, de fecha 16 de noviembre de 2009, modificada por Resolución Exenta N° 1958 de fecha 21 de abril de 2010, de este Servicio.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la normativa reglamentaria, el Consejo de Fomento de la Música Nacional designó a las personas que integraron la Comisión de Especialistas y Jurado, lo cual fue formalizado mediante Resoluciones Exentas N° 5.579 y N° 6.098, de fechas 01 de diciembre y 29 de diciembre, respectivamente, ambas de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, dichos integrantes intervinieron en la evaluación, selección y adjudicación de recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, a proyectos que concursaron en las líneas mencionadas, según sea el caso, realizando las respectivas propuestas de selección y asignación de recursos.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, este Consejo, mediante Resolución Exenta 4708 del 21 de Octubre del 2010, fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en el concurso público ya mencionado.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 15866-6, cuyo Responsable es JOAN MANUEL CAPETILLO DENNETT.

Que, habiéndose procedido a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, es necesario dictar el acto administrativo para su aprobación.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5.258, de fecha 16 de noviembre de 2009, que aprueba las Bases de Concurso Público, modificada por Resolución Exenta N° 1958 de fecha 21 de abril de 2010; en las Resoluciones Exentas N° N° 5.579 y N° 6.098, de fechas 01 de diciembre y 29 de diciembre, respectivamente, ambas de 2009, que fijaron nómina de integrantes de la Comisión de Especialistas y Jurado; en la Resolución Exenta N° 4708 de 21 de Octubre de de 2010, que fijó la selección de proyectos para ser financiados, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocatoria 2010, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero; en la Resolución N° 1.630, de 16 de abril de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que modifica resoluciones que indica en materia de delegación de facultades a los directores regionales; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena, especialmente lo contemplado en su artículo 3°; en el Decreto Supremo N° 187, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Ley N° 20.407, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2010; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución con Toma de Razón N° 152 de 08 de abril de 2010, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCION:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificase el artículo primero de la resolución exenta 813 del 28.10.2010 que aprueba convenio de ejecución de Proyecto Folio N° 15866-6, cuyo Responsable es JOAN MANUEL CAPETILLO DENNETT, cédula nacional de identidad N° 17.431.416-0 financiado por el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Concurso Público Convocatoria 2010, **Línea Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero**, en la forma que se indica, permaneciendo inalterada en sus demás partes:

**Donde dice:**

Convenio de ejecución:

en Arica de Chile a 27 de octubre del 2010, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don **JORGE ANDRES CABRERA CHINCHILLA**, Director Subrogante Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Arica y Parinacota, ambos domiciliados en San Marcos 384, comuna de Arica, ciudad de Arica, en adelante el "CNCA", y don **JOAN MANUEL CAPETILLO DENNETT**, cédula nacional de identidad N° 17.431.416-0, domiciliado en Parcela 13, sitio 5-D, Población Campo Verde, comuna de Arica, ciudad de Arica, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto.

**Debe decir:**

en Arica de Chile a 15 noviembre del 2010, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña **PATRICIA SUSANA AREVALO FERNANDEZ**, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Arica y Parinacota, ambos domiciliados en San Marcos 384, comuna de Arica, ciudad de Arica, en adelante el "CNCA", y don **JOAN MANUEL CAPETILLO DENNETT**, cédula nacional de identidad N° 17.431.416-0, domiciliado en Parcela 13, sitio 5-D, Población Campo Verde, comuna de Arica, ciudad de Arica, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto.

**Donde dice:**

**SEGUNDO: PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS.**

Individualización del Proyecto: Recursos asignados \$4.481.778.-

**Debe decir:**

**SEGUNDO: PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS.**

Individualización del Proyecto: Recursos asignados \$4.074.334.-.-

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por esta DIRECCIÓN REGIONAL, las providencias necesarias para llevar a efecto el control y supervisión de la ejecución del proyecto que trata el convenio aprobado, lo que recaerá en el estricto cumplimiento de las Bases del Concurso respectivo, plazos y condiciones pactadas en el convenio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Certifíquese por esta DIRECCIÓN REGIONAL, en su oportunidad y cuando corresponda, la total ejecución del Proyecto o las etapas que hubieren sido aprobadas, previa aprobación conforme del Informe Final estipulado en el convenio aprobado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Cumplido el trámite de la Certificación de Ejecución de Proyecto o de ejecución de etapas, según corresponda y para el caso que haya sido procedente, restitúyase por esta DIRECCIÓN REGIONAL al RESPONSABLE del proyecto individualizado en el artículo primero de la presente resolución, la caución entregada al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en garantía de ejecución del mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25° del D.S. N° 187, de 2004, del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Certifíquese por esta DIRECCIÓN REGIONAL, en su oportunidad, el eventual incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de ejecución respectivo, para efectos de proceder en conformidad a lo preceptuado en el artículo 24° del señalado Decreto Supremo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al ítem 09-16-02-24-03-520, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, "Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Ley N° 20.407".

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

**"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**PATRICIA AREVALO FERNANDEZ**  
DIRECTORA REGIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

Distribución:

- Departamento de Creación Artística CNCA
- Secretaría Ejecutiva Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- Oficina de Partes del CRCA RM
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CRCA RM
- Suscriptor de Convenio aprobado
- Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región Arica y Parinacota